REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C. (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 2020-00216

De conformidad con la solicitud del demandante, el juzgado atendiendo a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso:

RESUELVE:

- 1.- Decretar la TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO promovido por el BANCO DE BOGOTÁ S.A., contra JOSE NEFTALÍ SALAZAR MARTINEZ, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
- 2.- DISPONER el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares aquí adoptadas. OFÍCIESE. En caso de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición del Despacho Judicial respectivo. OFICIAR.
- 3.- ORDENAR el desglose del (os) documento (s) allegado (s) como base de la acción a costa y a favor del demandado.
 - 4.- Sin costas
 - 5.- ARCHIVAR el expediente, hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

- Re-t-

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. __22___ Hoy __23-04-2021____

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario